

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0406-2016 del 17 de noviembre de 2016, se autorizó el aprovechamiento forestal arboles aislados al Municipio de Sonsón, a través de su Representante Legal el señor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.300.816.

Que mediante oficio con radicado N° 131-1381-2017 del 16 de febrero de 2016, la Junta de Acción Comunal de san Miguel solicita que se amplíe el plazo para rpiar los árboles y recoger los residuos producto del aprovechamiento forestal.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0055-2017 del 22 de febrero de 2017, se ordena la práctica de una visita técnica al predio de las coordenadas X: 74° 43 37" Y: 05° 44 06" Z: 320.

Que mediante informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0113-2017 del 16 de marzo de 2017, se observó y se concluyó lo siguiente:

"(...)

25. OBSERVACIONES:

- *En el parque de San Miguel, contiguo al antiguo matadero del corregimiento, existen varios sitios donde existen residuos del aprovechamiento tirados en el piso sin ningún tipo de orden.*
- De igual manera en las calles del corregimiento donde se aparearon árboles, también existen residuos forestales tirados en el piso sin ningún orden

26. CONCLUSIONES:

- *El cumplimiento de las recomendaciones se hizo en forma parcial...*

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al Municipio de Sonsón, a través de su Representante legal el señor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.300.816 para que cumpla en un término máximo de (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con lo siguiente:

Retirar los residuos forestales producto del aprovechamiento y poda de tala rasa de 37 árboles urbanos, dos (2) acacias amarillas (*Cassia siamea*), dos (2) almendros (*Terminalia catapa*), un (1) chicalá (*Tabebuia serratifolia*), un (1) dinde (*Chlorophora tintorea*), un (1) iguá (*Pseudosamanea guachapele*), un (1) lechudo (*Euphorbia catinifolia*), una (1) palma chonta (*Acrocomia culeata*), y cinco (5) samanes (*Samanea saman*), los anteriores para erradicar y un (1) almendro (*Terminalia catapa*) y 22 samanes para podar).

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al Municipio de Sonsón, que en caso de desearlo Cornare podrá entregar salvoconductos para movilizar los residuos forestales.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al del Municipio de Sonsón, que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al Municipio de Sonsón.

Parágrafo: de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05756.16.2016
Asunto: Auto formula Requerimiento
Proyecto: Abogado/Hernán Restrepo.
Fecha: 23/03/2017